APROBACIÓN DE GARANTÍAS

En el municipio de Valparaíso, Caquetá, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de 2026, se procede a la aprobación de garantías CONTRATO DE OBRA-001-2026 celebrado entre el **MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, CAQUETÁ** y **NORSUR INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S,** identificado con NIT 901.187.919-4, cuyo objeto es **"REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLE 8 Y CALLE 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, CAQUETÁ."**

Con el propósito de garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista ha allegado la **Póliza de Responsabilidad Civil No. CCS-100018648** expedida por la Compañía de Seguros; **SEGUROS MUNDIAL** (NIT. 860-037-013-6) con fecha del treinta y uno (31) de marzo de 2026, con las siguientes coberturas:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Amparo básico – predios, labores y operaciones	30/03/2026-30/05/2026	$350.181.000
Patronal	30/03/2026-30/05/2026	$350.181.000
Contratistas y subcontratistas	30/03/2026-30/05/2026	$350.181.000
Vehículos propios y no propios	30/03/2026-30/05/2026	$350.181.000

De conformidad con la clausula **VIGESIMA NOVENA** del contrato, la finalidad de estas coberturas es respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista frente a la entidad contratante, incluyendo el cumplimiento de las disposiciones contractuales, el pago de multas y cualquier otra sanción derivada del incumplimiento.

El inciso segundo del **Artículo 41 de la Ley 80 de 1993** establece que para la ejecución del contrato es necesaria la aprobación de la garantía y la disponibilidad presupuestal correspondiente, salvo en los casos de contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto.

Por su parte, el **Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007** dispone que los contratistas deben constituir una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se aprueba la **Póliza de Responsabilidad Civil No. CCS-100018648** expedida por la Compañía de Seguros; **SEGUROS MUNDIAL** (NIT. 860-037-013-6) con fecha del treinta y uno (31) de marzo de 2026.

ARBENZ PEREZ QUINTERO
Alcalde Municipal

Elaboró LAURA ALEJANDRA OCHOA YEPES Abogada Asesora.	Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co Código Postal: 185050
Revisó: MAIRA ALEJANDRA GOMEZ CRUZ Técnico Operativo de Contratación (E)	
Aprobó: ARBENZ PEREZ QUNITERO Alcalde Municipal	